

## RESOLUCIÓN

**(163 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

*"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a un servidor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"*

El Asesor Líder del Proceso de Gestión Humana en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y de conformidad con la Resolución No. 075 de 2023, y

### CONSIDERANDO

Que el doctor **DANIEL ABSALÓN TOCARÍA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.010.211.689 de Bogotá D.C.**, se desempeña como **Asesor código 1020 grado 10**, de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, asignado a la Subdirección de Regulación Prudencial, devengando actualmente una asignación básica mensual de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$9.398.249) M/CTE.**

Que mediante Acta No. 112 de fecha 01 de noviembre de 2024, el servidor **DANIEL ABSALÓN TOCARÍA DÍAZ**, tomó posesión del cargo para el cual fue nombrado.

Que mediante solicitud de comisión de servicios realizada el 22 de octubre de 2024, el citado servidor anexó invitación efectuada por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, para participar en el Seminario Internacional sobre Transición a un Régimen de Solvencia II, evento que se llevará a cabo entre el 12 y el 14 de noviembre del 2024, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.



**RESOLUCIÓN No. 163 De 06/11/2024**

*"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a un servidor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"*

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en calidad de patrocinador del evento, cubrirá los costos de vuelo, alojamiento y dietas diarias del doctor **DANIEL ABSALÓN TOCARÍA DÍAZ**.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante certificación de fecha 31 de octubre de 2024, concedió autorización previa para la comisión al exterior del país, al doctor **DANIEL ABSALÓN TOCARÍA DÍAZ**, comisión que fue radicada con el No. 116748.

Que el artículo 8 del Decreto 1338 de 2015, dispone que es función del Presidente de la República, autorizar a los Ministros del Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, la facultad de autorizar a los servidores públicos vinculados al correspondiente sector administrativo, para que acepten cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos, en los términos del artículo 129 de la Constitución Política, con excepción de los viceministros, superintendentes, directores, gerentes y presidentes de entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva del nivel nacional.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, profirió Resolución mediante la cual autorizó al doctor **DANIEL ABSALÓN TOCARÍA DÍAZ**, para que previo trámite de comisión de servicios, acepte el honor otorgado por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 648 de 2017, las comisiones al exterior serán conferidas por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más un día de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde debe cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.

Que el artículo 2.2.5.5.22 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017, señala que el empleado se encuentra en comisión cuando ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo.

*R*



**RESOLUCIÓN No. 163 De 06/11/2024**

"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a un servidor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"

Que en armonía con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.25 ibídem, establece que las comisiones de servicio son conferidas para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones conferidas por los supervisores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración o que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión de servicios al exterior del país a la siguiente servidora:

|  |                                       |                    |
|--|---------------------------------------|--------------------|
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>   | <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO</b>    |                    |
| DANIEL ABSALÓN TOCARÍA DÍAZ  | 1.010.211.689 de Bogotá D.C.          |                    |
| <b>CARGO</b>   | <b>CÓDIGO Y GRADO</b>                 | <b>SUELDO</b>      |
| Asesor   | 1020 - 10                             | <b>\$9.398.249</b> |
| <b>DEPENDENCIA:</b> SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN PRUDENCIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA, URF. |                                       |                    |
| <b>DURACIÓN DE LA COMISIÓN</b>   |                                       |                    |
| <b>DESDE:</b> 11 DE NOVIEMBRE DE 2024  | <b>HASTA:</b> 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 | <b>N/A</b>         |
| <b>LUGAR DE LA COMISIÓN:</b> BUENOS AIRES, ARGENTINA   |                                       |                    |
| <b>OBJETO DE LA COMISIÓN:</b> PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE TRANSICIÓN A UN RÉGIMEN DE SOLVENCIA II   |                                       |                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No se reconocen tiquetes aéreos ni viáticos al doctor **DANIEL ABSALÓN TOCARÍA DÍAZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de la comisión, deberá llevarse a cabo su legalización a través del diligenciamiento del formato respectivo, la presentación del informe de actividades desplegadas en desarrollo de la comisión y la presentación del certificado de asistencia o documento equivalente, ante la la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

*R*



**RESOLUCIÓN No. 163 De 06/11/2024**

*"Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior del País a un servidor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"*

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, copia de ella debe enviarse a la historia laboral de la servidora.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **06/11/2024**



**KEVIN STEVEN CORREA FAJARDO**  
Asesor Líder del Proceso de Gestión Humana

Revisó: Paola Patricia Rodríguez Angulo – Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional 

